

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 412.

En uso de mis atribuciones constitucionales y vistos los artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. Unico:— Autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda a ordenar las siguientes emisiones de sellos de Rentas Internas:

- 100.000 sellos del tipo de medio centavo;
- 250.000 sellos del tipo de un centavo;
- 2.000.000 sellos del tipo de tres centavos;
- 100.000 sellos para el servicio postal aéreo de diez centavos;
- 100.000 sellos para documentos de cincuenta centavos;
- 100.000 sellos para el servicio de inmigración de tres pesos oro;
- 10.000.000 estampillas para cajetillas de doce cigarrillos.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia, interino.

Refrendado:

Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 413.

VISTO el expediente encaminado por la Procuraduría General de la República, de fecha 26 del corriente mes de Abril, por el cual el señor Dr. Luis E. Aybar Jimenez, en su calidad de Presidente de la "Cruz Roja Dominicana", asociación benéfica y pro-